



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2017-MDB

Bellavista, 06 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Memorandum N° 287-2017-MDB/ GPP de fecha 30 de octubre del 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de administración y de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, desarrollado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar;

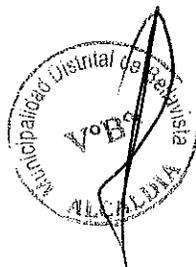
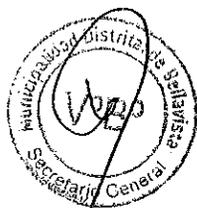
Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

Que, el artículo 42 numeral 2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego cuando proviene de: inciso a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 29 de la norma citada prescribe que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23° "Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF de fecha 28 de octubre del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de





julio del 2017, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, transfiriendo a la Municipalidad Distrital de Bellavista el monto de Ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete (S/. 142,897.00), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para cuya atención fue necesario la generación de nota de modificación N° 000797 en el Presupuesto Institución de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la transferencia de partida aprobado mediante el decreto Supremo antes mencionado, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en la fuente de financiamiento de Recursos Ciento cuarentidós mil ochocientos noventisiete (S/. 142,897.00);

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Memorandum N° 284-2017-MDB/GAF de fecha 31 de octubre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que la transferencia por el Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal será utilizada en la genérica de gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros"

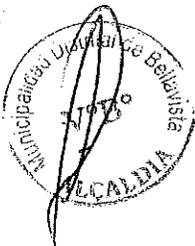
Que, mediante Informe N° 0100-2017-MDB/GPP de fecha 02 de noviembre del 2017 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestionen el Presupuesto Institucional por el importe de Ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete (S/. 142,897.00);

Que, mediante Informe N° 231-2017-MDB/GAJ de fecha 03 de noviembre del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por Incorporación de Mayores Fondos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, por un monto de S/. 142,897.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle;





Ingresos	En Soles
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados
1.4 Donaciones y Transferencias	S/. 142,897.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	S/. 142,897.00
1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial	S/. 142,897.00
1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	S/. 142,897.00
Total Ingresos	S/. 142,897.00

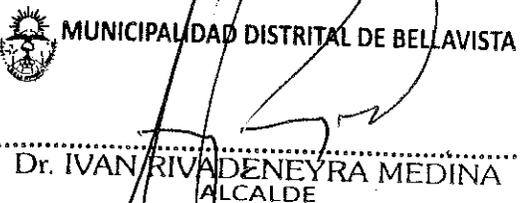
Egresos	En Soles
Pliego	300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Actividad	6000032 Estudios de Pre - Inversión
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados
Rubro	18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
6. Gastos Corrientes	S/. 142,897.00
2.6 Bienes y Servicios	S/. 142,897.00

Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000797 (anexo 1).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
GERENTE GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000797
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 PROV. CALLAO
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA (300678)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/11/2017

DOCUMENTO : 102 / 000-2017-MDB-AL.

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 02/11/2017
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE D.S N°308-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	2001621	6000032	03	004	0005		PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	142,897
	0021	0000788					ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	142,897
	18	0					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	142,897
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	142,897
			2.6.8				OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	142,897
				2.6.8.1			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	142,897
					2.6.8.1.2		ESTUDIO DE PREINVERSION	0	142,897
						2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION	0	142,897
TOTAL							0	142,897	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								0	142,897
	1.4							0	142,897
		1.4.1						0	142,897
			1.4.1.4					0	142,897
				1.4.1.4.6				0	142,897
					1.4.1.4.6.3			0	142,897
TOTAL								0	142,897

